

OFICIAL DE CORTE DE AGUA

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir **2 puestos de Oficial de Corte de Agua** en los términos anunciados en el BOCM de 30 de noviembre de 2018.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes **“Bases específicas”**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

	<u>Procedimiento</u>	<u>Plazas</u>
Nombre del puesto Oficial de Corte de Agua	Reserva Consolidación	2
Número de plazas 2	Total plazas	2

*Las plazas objeto de reserva de discapacidad que no llegaran a cubrirse por candidatos con discapacidad acreditada incrementarán las reservadas a turno libre.

Jornada	Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana, de lunes a viernes.
Lugar de trabajo	Ámbito territorial de aplicación del I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.
Retribución anual	La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional Oficiales, Área Funcional Operaria, Nivel II, subgrupo B, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.
Titulación requerida	Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico o Técnico Superior en las familias profesionales de: Edificación y Obra civil; Electricidad y Electrónica; Fabricación mecánica; Instalación y Mantenimiento; Transporte y Mantenimiento de Vehículos; o equivalente o la homologación correspondiente.
Experiencia requerida	Poseer experiencia mínima demostrable de 1 año , como Oficial de corte de agua, realizando las gestiones necesarias para realizar el corte de suministro de agua y el restablecimiento del servicio en instalaciones de empresas vinculadas a la gestión del ciclo integral de agua.
Carné de Conducir	Carné de conducir B en vigor. Imprescindible para el desempeño del puesto de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- Presentación de solicitudes

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 24 horas del día 20 de febrero de 2019**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

2º.- Órgano de selección:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente	María de los Ángeles Paco Pinto	Nuria Palao Pérez
Vocal	Miguel Ángel Díaz Blázquez	Luis Tolsada Garrido
Vocal	Patricia Maroto de la Puebla	Miguel Ángel Jiménez Fernández
Vocal	Alberto Martínez Serrano	Francisco López Aguado
Vocal	Luis Miguel Bernardo Puebla	Miguel Ángel del Pozo González

3º.- Pruebas

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 15 puntos para las plazas de estabilización de empleo temporal y de 9 puntos para las plazas de Turno libre que no tienen valoración de méritos.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

Prueba teórico-práctica

Se realizará prueba teórico/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de **2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas una vez ponderados los resultados en base 10 será de **9 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **4,5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico (móvil, tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. Valoración de méritos

En las plazas de estabilización de empleo temporal, se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las bases generales, teniendo como referencia para dicha valoración la experiencia indicada en el apartado “Experiencia requerida” de las presentes bases específicas.

CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II. Decreto 2922/1975 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II).
- Acometidas de agua para consumo humano. Versión 2018
- Contadores de agua: Tipos de contadores (principios de funcionamiento).
- Municipios de la Comunidad de Madrid (Especificar): Situación geográfica y localización.
- Prevención de riesgos laborales
 - Requisitos Generales de Seguridad
 - Operaciones a distinta altura.
 - Manipulación manual de cargas
 - Trabajos en registros en calzada
 - Trabajos en Oficinas
 - Seguridad Vial
 - Inspección de fincas. Corte de Agua. Lectura de contadores y fraude.
- I Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.
 - Título II: Organización del Trabajo
 - * Capítulo III: Ordenación del tiempo del trabajo
 - Título VI: Seguridad y salud laboral
 - Título IX: Régimen Sancionador.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto de trabajo son las siguientes:

- Realizar el corte de suministro en finca, resolviendo la orden de trabajo de corte.
- Comprobar la concordancia entre los datos de la orden y los datos reales de la finca, informando a los vecinos o usuarios, de la inminencia del corte a realizar, comprobando en su caso el pago de la deuda e informando en caso contrario del procedimiento de pago que paralice o anule el proceso de corte iniciado.
- Informar, una vez realizado el corte, de las gestiones que permitan a los abonados restablecer el suministro.
- Realizar el restablecimiento de suministro originado en la orden de trabajo de restablecimiento.

- Informar al Servicio de las incidencias ocurridas relativas a las órdenes de trabajo programadas.
- Cooperar en la prevención de riesgos profesionales en la Empresa y el mantenimiento de la máxima higiene en la misma, a cuyos fines deberá cumplir los preceptos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como las órdenes e instrucciones que a todos los efectos le sean dados por sus Superiores

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño de puesto de trabajo.

Madrid, a 05 de febrero de 2019

Pablo Galán González
Director de Recursos